

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Octubre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Debiendo proveerse, mediante examen, según dispone el reglamento de 26 de Mayo de 1880, doce plazas de Practicantes supernumerarios de Medicina para atender al servicio de los establecimientos de Beneficencia general que dependen de este Centro;

Los alumnos de esta Facultad que deseen aspirar á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Dirección dentro de los veinte días siguientes á la publicación de este anuncio, donde asimismo podrán enterarse del local y día en que darán principio los ejercicios.

Los peticionarios han de acompañar á sus instancias documento que acredite ser alumno de la Facultad de Medicina ó el título de Practicante ó Ministrante.

El examen consistirá en un ejercicio de escritura, Sistema métrico, Anatomía topográfica, Cirugía menor y Apósitos y vendajes.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—
El Director general, C. Groizard.
(Gaceta del día 22 de Octubre.)

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el día 25 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, quedará abierto el pago de Ju-

lio y Agosto para las amas que tienen niños en lactancia fuera del Establecimiento, y de las que les tienen á su cuidado hasta que cumplan seis años de edad. También se abonarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo pongan en conocimiento de los interesados.

Palencia 20 de Octubre de 1902.
—El Director, Evasio Rodríguez Blanco.

tituyen la Policía judicial procedan á averiguar su actual paradero, reduciéndole á prisión y dándose las oportunas órdenes para que sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, en cuyo conocimiento se pondrá.

También se cita, llama y emplaza á los perjudicados en dicho sumario para que en igual término comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia de justicia, á quienes por medio del presente se les ofrecen las acciones del procedimiento á que se refiere el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Teodosio Huidobro.—Licenciado Francisco Serra.

Señas personales.

Jacques Lenoir Brest, de diecisiete á dieciocho años de edad, talla en cinco de Noviembre del año último un metro cincuenta centímetros, cabellos y cejas castaño, frente y rostro oval, ojos grises, nariz y boca regular, barba naciente y redonda, color del rostro ordinario, nacido en Immoeray, viviendo en dicha fecha en Constantino, que pudiera ser de la Alcaldía y partido de Rochefort, Departamento de la Charente Inferior «Francia», pintor en B.^{ts} según la filiación de una libreta del trabajador expedida por el Administrador de Dezamaull de la casa de Milpéit, visada por el Alcalde de Trebes en cinco de Octubre de mil novecientos uno, según documentos hallados, y según resultado del sumario, rubio, colorado, delgado, mediana estatura, poca barba y bigote, cara redonda, y vestía camiseta de punto color

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Teodulfo Gil Gutiérrez, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que habiéndose verificado en el día de hoy un sorteo de Jurados supernumerarios de esta Capital para sustituir á los de la ciudad de Carrión de los Condes y entender en la causa que se sigue contra Perfecto Magdaleno Rojo y otros por homicidio y lesiones, ha correspondido á los siguientes:

Cabezas de familia.

- 1 D. Benito Alonso Vela..... Palencia.
- 2 Ramón Guerra Pérez..... Idem.
- 3 José E. Gullón Santiago..... Idem.
- 4 Emilio Romero Pérez..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Rufino Ovejero Gómez..... Palencia.
- 2 Agustín Tinajas Fernández..... Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, el día diez de Noviembre y hora de las diez para conocer de la causa referida.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL según está prevenido en la ley del Jurado.

Dado en Palencia á veintiuno de Octubre de mil novecientos dos.—Teodulfo Gil.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Teodosio Huidobro Martínez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción en Cervera de Río-Pisuerga y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda vez al procesado Jacques Lenoir

Brest, cuyas demás circunstancias personales se expresarán al final, para que en término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar varias diligencias en el sumario que me hallo instruyendo sobre asesinato de Georges Celestini.

A la vez se exhorta, ruega y manda á todos los funcionarios que cons-

rosa, muy deslucida, bombacho azul, chaqueta gris y boina, cuyas prendas deben ser unas que obran en este Juzgado, siendo probable lleve en su lugar pantalón oscuro, chaqueta negra y sombrero color, flexible, todo ello perteneciente á otro individuo más alto y grueso; dicho sujeto debe ser el que saliendo con fecha siete de Mayo pasado del Hospital general de Aguedos de Córdoba, en el que ingresó el tres del mismo mes, ha obtenido socorros en diferentes fechas desde la indicada en expresado Córdoba, por cuyo Gobierno se le expidió comunicación ó pase para Cádiz, no constando llegara á dicho punto, pero sí á Sevilla en catorce de Mayo; en veinte se le entregó y expidió otro pase por el Gobierno de Lugo, siendo socorrido por dicho Ayuntamiento y los de Fonsagrada, Grandas de Salime, Pola de Allanda, Salas, Grado, Oviedo, Pola de Siero, Infiesto, Arriendas, Ribadesella, hasta Llanes, donde no se presentó al socorro y sí en esta villa con fecha doce de Junio último, siendo el último punto donde se tuviera noticia estuviera en el pueblo de Ligüérzana y en término del de Quintanaluenagos frente al kilómetro seis de la carretera de Cervera á Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1902.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román Pérez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales salientes, los que les corresponde continuar y los entrantes para celebrar la sesión inaugural del presente bienio, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se cumplieron las formalidades de la ley. Retirados los primeros continuó en la presidencia el D. Francisco Román por resultar ser el Concejal que contaba con mayor número de votos entre los concurrentes, y dada lectura de los artículos 53, 54, 55 y 56, párrafo 1.º de la ley orgánica Municipal se procedió á la elección de cargos por votación secreta, resultando elegido para Alcalde Presidente D. Florencio Gutiérrez Dozal Espinosa, pasando á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias propias de su cargo. En igual forma y por separado se hizo la elección de los demás cargos, habiendo recaído en D. Francisco Román Pérez el de primer Teniente Alcalde, en D. Juan López Román el de segundo Teniente, D. Hilario Blanco Polvorosa Regidor Síndico, D. Francisco Aguado de Toro Regidor Síndico suplente, D. Julio Calvo Gallardo Regidor 1.º, D. Felipe Cagigas López Regidor 2.º y Don Cristóbal del Hoyo Polanco Regidor 3.º, acordando celebrar una sesión

ordinaria semanal los Domingos y hora de las once, dándose en este estado por terminada la sesión inaugural.

Día 1.º, extraordinaria.

Reunido de nuevo el Ayuntamiento á la hora de las diez, previa convocatoria con el caracter de urgente, se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Compromisarios para Senadores de 8 de Febrero de 1877, formándose la lista de que trata dicho artículo y acordando exponer al público una copia literal de ella hasta el día 20 del actual para oír reclamaciones.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Señores Román, López Román, Blanco, Aguado y del Hoyo, se celebró la sesión ordinaria de este día, y se acordó: Aprobar el acta de la sesión inaugural y de la extraordinaria del mismo día, dando esta última por ratificada. Fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, y hecho el sorteo de Vocales, á razón de tres por cada Comisión, resultaron elegidos: para la de Policía urbana, D. Florencio Gutiérrez, D. Julio Calvo Gallardo y D. Felipe Cagigas López; para la de Policía rural, Don Juan López Román, D. Hilario Blanco Polvorosa y D. Francisco Aguado de Toro, y para la de Cuentas y Presupuestos, D. Francisco Román Pérez, D. Cristóbal del Hoyo Polanco y D. Francisco Aguado de Toro. Aprobar el reglamento especial formado para el servicio público en el Matadero en vista de las diferentes cuestiones suscitadas entre el arrendatario de los derechos y los tablajeros.

Día 7, extraordinaria.

Prevía convocatoria se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado, del Hoyo y Señor Juez municipal suplente D. Angel Moslares, para proceder al alistamiento de los mozos del actual reemplazo, lo cual se llevó á efecto teniendo á la vista las relaciones parroquiales, los padrones de vecindad y libros del Registro civil y las disposiciones de la ley referentes al acto, acordándose fijar al público copia literal de la lista por término de diez días, y convocar por edictos á todos los mozos ó sus representantes para la rectificación del alistamiento.

Día 12.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Florencio Gutiérrez y presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco y del Hoyo, se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobadas las dos sesiones anteriores y ratificada además la extraordinaria se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFI-

CIALES y correspondencia recibida durante la semana. Hacer la distribución de fondos municipales por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes. Fijar en cuatro el número de secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, designando tres Vocales á la primera, tres á la segunda, dos á la tercera y uno á la cuarta. Nombrar Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento á D. José García Gutiérrez con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por meses vencidos.

Día 19.

No se celebró sesión en este día por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 26, extraordinaria.

Prevía convocatoria se reunieron en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado, Cagigas y del Hoyo, para llevar á efecto la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, habiéndose hecho sin reclamación alguna de inclusión ni exclusión de mozos, más que las acordadas por el Ayuntamiento.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado y del Hoyo, tuvo lugar la ordinaria de este día. Dada lectura de las dos sesiones últimas que anteceden, se acordó prestarlas su aprobación y la ratificación de la extraordinaria. Dada cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial recibida desde el día 12 del corriente hasta la fecha, la Corporación acordó quedar enterada y solicitar al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial una prórroga para el pago del tercer trimestre de contingente. También se acordó formar la terna para la renovación de la Junta local de Instrucción pública, respecto de los padres de familia, designándose á D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez, D. Lúcio Macho González y D. Narciso González Ordóñez y poniéndose en conocimiento del Sr. Gobernador civil para el nombramiento de los mismos, si lo creía conveniente. Aprobar la lista de electores para Compromisarios, tal como estaba formada, por no haberse presentado contra ella reclamación alguna, publicándose como definitiva conforme al art. 29 de la ley. Aprobar el pago hecho por el arrendatario de consumos de lo que corresponde al mes de la fecha, según las condiciones del arriendo, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva por el Consejo de Estado acerca de la rebaja del 10 por 100 en su totalidad sobre la especie vinos. Variar los días señalados para la feria creada nuevamente en esta villa en el mes de Marzo de cada año, aceptando la opinión de

acreditados tratantes de ganados, fijándose para dicha feria los días 15, 16 y 17 de citado mes, bajo el título de San Raimundo, comprensiva de toda clase de ganados y poniéndose este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia. Pagar á Leoncio Montoya ocho pesetas cincuenta céntimos por varios cristales colocados en los balcones de la Casa Consistorial y en la estantería de la Secretaría, y aprobar el pago hecho por el Sr. Alcalde de 1.349 pesetas á cuenta del contingente provincial del año último.

Día 31, extraordinaria.

Prevía y especial convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, los Concejales Sres. Román, López Román, Calvo y Aguado para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos del Estado para el corriente año, en el cual se suprime el 10 por 100 de recargo impuesto sobre la contribución de consumos. Después de haber mediado diferentes observaciones entre los Señores concurrentes sobre el alcance y espíritu de tan soberana disposición, por unanimidad se acordó: Que atendidas las condiciones del arriendo de consumos y las circunstancias de la localidad como cosechera de vinos, se rebaje la tarifa de dicha especie ó líquido al tipo de una peseta 90 céntimos y recargo municipal del 15 por 100, que en junto hacen 2 pesetas 19 céntimos, sin perjuicio de lo que se resuelva por el Consejo de Estado en disposiciones posteriores, en atención á las diferentes dudas de que es objeto precitado artículo. Por consecuencia de la expresada rebaja, se descontará al arrendatario D. Lorenzo Moslares la cantidad de 703 pesetas 32 céntimos que importa el 10 por 100 del recargo transitorio sobre el cupo total del Tesoro por las especies del consumo y 738 pesetas 68 céntimos del exceso de subasta correspondiente á dicho recargo, que en junto suman 1.442 pesetas, cuyo descuento se hará en proporción á lo que corresponda á cada mes, dándose traslado de este acuerdo á referido arrendatario para que manifieste si está conforme con él ó exponga lo que crea conveniente.

Día 2 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, y presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado, Calvo, Cagigas y del Hoyo, tuvo lugar la sesión ordinaria de este día, y aprobada y ratificada el acta anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha. Protestar contra las abominables ofensas lanzadas á la persona del Ilmo. Sr. Obispo de esta

Diócesis en una revista socialista titulada *La Luz*, por su notable Pastoral de 15 de Enero próximo pasado. Que se cumpla lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 por no haberse presentado reclamación alguna contra las listas publicadas para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Día 8, extraordinaria.

Prévia convocatoria se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez el Ayuntamiento con los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado y Calvo, para cumplir con lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Quintas, y cumplidas las formalidades legales, se acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento con los veinticinco mozos que comprende la lista formada en el acto de la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Prévia convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Román Pérez, primer Teniente Alcalde, los Concejales Sres. López Román, Aguado, Calvo y del Hoyo, para llevar á efecto el sorteo de los mozos del actual reemplazo, lo que se verificó con las formalidades de la ley sin protesta ni reclamación alguna.

Día 16.

Por falta de número suficiente de Sres. Concejales no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

Día 21, extraordinaria.

Prévia convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, los Concejales Sres. Román, Aguado, Cagigas y del Hoyo para celebrar sesión extraordinaria, y cumplidas las formalidades del art. 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo por secciones de los Vocales asociados de la Junta municipal, dando el resultado siguiente: 1.ª Sección, D. Zacarías Ruiz González, D. Modesto Ibáñez Crespo y D. Felipe Ruiz Ortiz. 2.ª Sección, D. Eriberto González Calvo, D. Valentín Román Pachón y D. Ezequiel González Román. 3.ª Sección, D. Romualdo González Martínez y D. Dámaso Plaza Pablos, acordando el Ayuntamiento se publicase este resultado y se hiciera saber por cédula á los agraciados. Se acordó fijar el cargo de la cuenta municipal del ejercicio de 1900 y su período de ampliación en la cantidad de 16.410 pesetas y la data en la de 16.093 con 23 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pase á la Junta municipal para su revisión y censura, prévia exposición al público por término de quince días haciéndose saber al vecindario. Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, exponiéndole al público por término de ocho días. Requerido el Sr. Alcalde por el Sr. Juez municipal de esta villa para que manifieste si se muestra ó no parte en el sumario por

tentativa de escalo en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación, enterada de la Real orden de 25 de Abril del año pasado, acordó que el Tribunal obre como proceda en justicia.

Día 23.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Román, Aguado, Calvo, Cagigas y del Hoyo, se celebró la sesión ordinaria de este día, quedando aprobada y ratificada el acta de la anterior. Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde el día 2 del corriente, el Ayuntamiento acordó quedar enterado. Se llamó la atención por el Señor Presidente sobre las prescripciones del art. 92 de la ley de Quintas para depurar las incompatibilidades de los actuales Concejales, y resultando hallarse dentro del cuarto grado civil con algunos de los mozos el Sr. Alcalde, el segundo Teniente y el Regidor D. Julio Calvo, y estando enfermo el Sr. Regidor Síndico, se acordó sean sustituidos por los Sres. Concejales del bienio anterior, en quienes no concurre dicha incompatibilidad, D. Narciso González Ordóñez, D. Ezequiel González Román y D. Manuel González Macho. Nombrar tallador como persona inteligente al vecino D. Santos Revuelta Polvorosa, gratificándole según costumbre. Que se haga saber al Sr. Médico titular de esta villa asista el Domingo próximo á reconocer los mozos del actual reemplazo. Se acordó pagar 10 pesetas á Atanasio Fernández por dar albergue en su casa á los pobres de tránsito durante tres meses; 15 pesetas á Don Joaquín Fernández de la Vega por carbón, dos tubos y un codillo para la estufa de la Secretaría, suministrado en el mes de Diciembre último; al mismo D. Joaquín 20 pesetas por carbón facilitado en los meses de Enero y Febrero de este año, y á D. Julio Calvo 27 pesetas 72 céntimos por 28 raciones de cebada y otras tantas de paja suministradas en el mes de Enero último para el caballo del Teniente de la Guardia civil de esta villa.

Día 26, extraordinaria.

Prévia y especial convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco Aguado, Calvo, Cagigas y del Hoyo, para celebrar sesión extraordinaria y en ella hacer constar, de la manera más solemne y entusiasta, la expresión más sincera de su voluntad al Reverendísimo Prelado de esta Diócesis, D. Enrique Almaráz y Santos por los beneficios recibidos por su intercesión. Consignado así en el acta, se acordó proclamar á referido Señor hijo nobilísimo, preclaro y predilecto de esta villa, cuna de tan eximio, ilustre y eminente Santo Pedro González Telmo; fijar una placa al exterior de la Iglesia de San Martín que diga: Pla-

za del Obispo Almaráz y un cuadro en el Salón de Sesiones en que se lea: Amor, respeto y adhesión al muy amado y predilecto hijo adoptivo de esta villa, D. Enrique Almaráz y Santos, Obispo de Palencia, tributa agradecida la villa de Frómista en el año de 1902.

Día 2 de Marzo.

Prévia y especial convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Francisco Román Pérez, los Sres. Concejales Aguado, del Hoyo, Cagigas, González Ordóñez, González Román y González Macho, estos tres últimos del bienio anterior, para llevar á efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión. Cumplidas las formalidades de la ley fueron llamados los mozos por orden del número que les correspondió en el sorteo, y después de ser tallados y reconocidos, se les hicieron las advertencias legales, fallando el Ayuntamiento lo que procedía según los casos. Por hallarse ocupada la Corporación en dichas operaciones no pudo celebrar la ordinaria correspondiente á este día.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado y del Hoyo, se celebró la ordinaria de este día, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada. Después se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES y correspondencia oficial recibida desde el 23 de Febrero último. Autorizar al arrendatario de consumos D. Lorenzo Moslares para que por su cuenta y riesgo fije los edictos á que alude en su instancia sobre cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos 11, 13 y 14 del reglamento de dicho impuesto. Aprobar el pago hecho por el Señor Alcalde en 28 de Febrero último de 7 pesetas 50 céntimos á José Vega por 30 arrobas de paja para descanso de los pobres transeuntes; pagar al mismo Sr. Alcalde 110 pesetas satisfechas en papel de pagos al Estado como reintegro del libro de sesiones de este Ayuntamiento, y otras 44 pesetas 09 céntimos pagadas por el primer trimestre de descuentos sobre sueldos de este año. Señalar como puestos para la venta de ganados, quincalla y otros objetos en los días de la feria de San Raimundo los mismos que de costumbre en la de Santiago. Que por el Sr. Alcalde se publique un edicto prohibiendo atravesar los sembrados con los ganados y carruajes, el coger yerbas y pastar en las linderas de las fincas, imponiendo multas á los infractores dentro de sus atribuciones. Requerir al vecino Victoriano Sangrador para que se abstenga de continuar las obras que está ejecutando para edificar un pajar en terreno de este Municipio, hasta tanto que justifique ser

de su pertenencia. Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha. Nombrar en comisión al Sr. Alcalde, á D. Francisco Aguado y á Don Cristóbal del Hoyo para que hagan entrega al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de la copia del acta de la sesión celebrada el 26 de Febrero último, pagándose los gastos de los fondos municipales con cargo al capítulo de imprevistos. Quedar enterado el Ayuntamiento de los nombramientos hechos por el Sr. Gobernador civil de la provincia de los Vocales de la Junta local de Instrucción pública en D. Valentín Cayón, como Eclesiástico; D. Gregorio del Hoyo, D. Lúcio Macho y D. Narciso González, en concepto de padres de familia. Autorizar al Sr. Alcalde para que se aviste con los Señores de la Junta provincial de Beneficencia y exponga la conveniencia de que autoricen á este Ayuntamiento en la forma más procedente, para que, con el caracter de hospitalero, nombre un vecino que habite los locales del Hospital de Santiago que se consideren más adecuados, á fin de recoger á los pobres que á cada paso pernoctan en esta villa, y á los que vengán enfermos, y además por ser conveniente para la limpieza y conservación del edificio. Y por último, que por dicho Sr. Alcalde se haga el pago del primer trimestre de consumos del corriente ejercicio.

Día 16.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por la falta de asistencia de la mayoría de los Señores Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez y presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Aguado, Cagigas y del Hoyo, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, fecha 9 del corriente, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, y con especialidad de las circulares de la Administración de Contribuciones en las que se dictan reglas para la formación de los repartos adicionales en la contribución territorial y urbana por el 16 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de los contribuyentes forasteros, en aquellos pueblos donde no se hubiere hecho uso de este recargo, y de la diferencia del 3 y 20 por 100 en los demás para atender al pago de Instrucción pública. Nombrar á Maximino Alonso González para que rija y gobierne el reloj público de esta villa, con la retribución anual de 60 pesetas, que recibirá por meses. Destituir de igual cargo al que le venía rigiendo, sin que obedezca á faltas en el cumplimiento de su deber, sino el de haber prestado aquél trabajos mecánicos en dicho reloj, por los cuales se ha hecho acreedor al nombramiento indicado. Pagar á Miguel Arconada 14 pesetas 60 céntimos por varios trabajos prestados en el armario del archivo municipal y en el local de la cárcel. A Maximino Alonso 59 pesetas 50 céntimos por arreglar el reloj público y ponerle cuerdas nuevas. A D. Florencio Gutié-

rez 25 pesetas por los gastos originados y suplidos á la comisión nombrada para entregar al Ilustrísimo Señor Obispo de Palencia el diploma ó copia del acta declarándole hijo adoptivo de esta villa. Otras 25 pesetas al Secretario como gratificación por los trabajos que ha de prestar en la formación de los repartos adicionales del 16 por 100. Conceder á un artista el Salón de Sesiones para dar funciones de Cinematógrafo en los días de las Pascuas de Resurrección y festividad del Patrono San Pedro González Telmo, abonando una cantidad prudencial para beneficio de las Conferencias de San Vicente de Paul de esta localidad.

Día 28.

Prévia y especial convocatoria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Román para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas en el acto de clasificación y declaración de soldados del día 2 del corriente. Declarada abierta la sesión, se dió lectura de los capítulos 9 y 10 de la ley, y acto seguido se llamó á los mozos por su orden, resolviéndose aquéllas con arreglo á lo taxativamente dispuesto por citada ley y su reglamento.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Gutiérrez, presentes los Concejales Sres. Román, López Román, Blanco, Aguado y del Hoyo, se celebró la ordinaria de este día, y aprobada y ratificada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Leída la atenta comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, fecha 26 del corriente, la Corporación acuerda quedar complacida por haber aceptado dicho Señor el nombramiento de hijo adoptivo de esta villa. Que se pague á Balbino Sedano 10 pesetas por la mitad de los gastos hechos en la construcción de las tapias del corral del ganado.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, formo el presente que firmo en Frómista á 24 de Julio de 1902.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Frómista 24 de Agosto de 1902.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Confecionados por el Ayuntamiento é individuos de la Junta pericial del distrito los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1903, con el fin de que puedan ser examinados por todo contribuyente que le tenga por conveniente, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que presenten todos aquéllos que se crean agraviados, advirtiéndose que transcurrido que sea aludido plazo no serán

admitidas por justas y legales que sean.

Perales 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Antolín.—El Secretario, Baltasar Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Formados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año 1903, se hallan al público por ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones reglamentarias.

Meneses 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Arturo Tovar.—El Secretario, Mariano Castro.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Jerónimo Piña Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa de Astudillo, cabeza del partido judicial de su nombre.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los representantes de los Ayuntamientos que componen este partido judicial en el día 20 del que corre con objeto de examinar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto especial de las obligaciones carcelarias de dicho partido que se ha formado para el próximo año de 1903, invito á citados Ayuntamientos por segunda y última vez á Junta al fin indicado, la que tendrá lugar en esta Sala de Sesiones el día 31 del actual y su hora de las once, advirtiéndose que se tomará acuerdo con los que concurran al acto.

Astudillo 20 de Octubre de 1902.—Jerónimo Piña.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que examinado por los vecinos que lo deseen puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia que pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Torremormojón 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan García Ramírez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado celebrar encabezamientos gremiales voluntarios como medio de cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el año de 1903, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente instruido al efecto, en el que consta el cupo del Tesoro, recargos autorizados y demás datos necesarios que los individuos llamados á encabezarse pueden examinar

en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torremormojón 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan García Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo y por espacio de ocho días, donde los interesados pueden hacer las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Salinas de Pisuerga 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Rufino Olea.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden examinarle cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Salinas de Pisuerga 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Rufino Olea.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Don Manuel Cantero Barcenilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Antigüedad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre el impuesto de consumos de este término municipal durante los años de 1903, 1904 y 1905.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 7 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de la mañana, ante la Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto.

El tipo general de la subasta es de 10.641 pesetas 38 céntimos á que asciende el cupo de consumos, alcoholes y sal con el aumento correspondiente para atenciones de primera enseñanza, el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción que autoriza la ley para cada uno de los tres años expresados.

No se admitirá postura que no cubra el importe total de dicho tipo por cada uno de los tres años objeto del arriendo, debiendo los licitadores consignar previamente 532 pesetas 07 céntimos importe del 5 por 100 del tipo expresado en la forma que dispone el art. 277 del reglamento del impuesto.

La fianza que ha de prestar el rematante para garantir el contrato de arriendo consistirá en la cuarta parte del total importe por que se adjudica

que el remate, que se consignará en la Depositaria municipal y en su defecto la que disponga el Ayuntamiento.

El expediente con estado de cupos y recargos, pliego de condiciones y tarifa se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Antigüedad 19 de Octubre de 1902.—Manuel Cantero.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante el mismo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, después de cuyo término no serán admitidas.

Antigüedad 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cantero.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Terminados por la Junta pericial y el Ayuntamiento los repartimientos de territorial y pecuaria, así como los padrones individuales de edificios y solares y matrícula de industrial, se hallan expuestos al público por término de ocho días y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, que han de regir en el año próximo de 1903, á fin de que por los contribuyentes sean examinados, pues pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Belmonte de Campos 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Analecto Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana de esta población para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Cevico Navero 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Mínguez.

Ayuntamiento constitucional de Prádanos de Ojeda.

Terminados el repartimiento de contribución de la riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula de industrial de este distrito para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período pueden los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean procedentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Prádanos de Ojeda 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Santa María.